

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las Leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1837.)

SUSCRICIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas.— Trimestre, 8,25.— Seis meses, 16,50.— Un año, 33.
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.— Trimestre, 11,25.— Seis meses, 22,50.— Un año, 45.
Número suelto, 38 céntos. de peseta.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 8 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

MODELO NÚMERO 2.º

PROVINCIA DE

AÑO ECONÓMICO DE 1887-88

DISTRITO MUNICIPAL DE

REPARTIMIENTO individual que forma el Ayuntamiento de las pesetas que por la Contribución territorial y pecuaria le corresponde satisfacer sobre la riqueza imponible de pesetas de este distrito para el año económico de 1887-88 y demás conceptos que se expresan.

CLASIFICACIÓN DE LA RIQUEZA.

RIQUEZA.....	Rústica.
	Colonia.
	Urbana.
	Pecuaría.
	TOTAL.

HACENDADOS FORASTEROS.		VECINOS Y COLONOS.	
Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.

Contribución para el Tesoro al por 100 sobre la riqueza rústica y colonia, imponible de este Distrito, con inclusión del 1 por 100 para premio de cobranza y gastos de comprobación.

Contribución para el Tesoro al por 100 sobre la riqueza urbana y pecuaria, imponible de este Distrito, con inclusión del 1 por 100 para premio de cobranza y gastos de comprobación.

Recargo del por 100 sobre el total anterior para atenciones del presupuesto municipal y el 2'62 por 100 por premio sobre el mismo recargo.

AUMENTO..... { Por el por 100 sobre la riqueza imponible para cubrir partidas fallidas, y las sumas que por error, desprecio de fracciones decimales ó perdón de contribuciones se repartieron de menos en años anteriores.

BAJA..... Por el por 100 de las sumas repartidas de más en la localidad en años anteriores.

TOTAL GENERAL.

TOTAL LÍQUIDO.

Pesetas.	Cénts.

Repartimiento individual de las referidas

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
NÚMERO de orden.	CONTRIBUYENTES	NÚMERO con que figuran en el amillara- miento ó apén- dice de rectifi- cación.	VECINDAD DE LOS CONTRIBUYENTES	CONCEPTOS de la riqueza imponible que resulta en este distrito á cada contribuyente. <i>Pesetas.</i>	TOTAL DE LA RIQUEZA RÚSTICA Y COLONIA <i>Pesetas.</i>	TOTAL DE LA RIQUEZA URBANA Y PECUARIA <i>Pesetas.</i>	TOTAL RIQUEZA <i>Pesetas.</i>	CUPO de contribución para Tesoro al por 100 de gran- vamen de la riqueza rústica y colonia, con inclusión del 1 por 100 para premio de cobranza y gastos de comprobación. <i>Pesetas.</i>	CUPO de contribución para Tesoro al por 100 de gran- vamen de la riqueza rústica y pecuaria, del 1 por 100 para premio de cobranza y gastos de compro- <i>Pesetas.</i>
				Rústica 500	550	"			
				Colonia 50		"	850		
				Urbana 200	"				
				Pecuaria 100	"	300			

NOTA. Cuando el tanto por 100 de lo repartido de más en la localidad fuese mayor que el tanto por 100 de lo repartido de menos, fallidas y demás conceptos que figuran en la localidad en el año económico anterior, deducido el tanto por 100 de las fallidas y demás conceptos repartidos de menos en el mismo periodo.,,

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE LA CARLOTA

PROVINCIA DE CORDOBA

Tercer trimestre de 1886 á 1887.

C U E N T A

del tercer trimestre del año económico de 1886 á 1887, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	467,56
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	4.753,25
Cargo.....	5.220,81
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	52.220,41
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	00,40

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas. Pesetas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre Pesetas.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas.
1 Propios.....	714,81	270,77	985,58
2 Montes.....	"	"	"
3 Impuestos.....	199,01	69,51	268,52
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública.	"	"	"
6 Corrección pública.	"	"	"
7 Extraordinarios....	30,01	304,57	334,58
8 Ampliación.....	"	"	"
9 Resultas.....	"	"	"
10 Recursos legales para cubrir el déficit..	8.737,04	4.108,40	12.845,44
11 Reintegros.....	"	"	"
CARGO.....	9.680,87	4.753,25	14.434,12
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	3.167,87	1.507,70	4.675,57
2 Policía de seguridad.	"	"	"
3 Policía urbana y rural.....	413,28	350,71	763,99
4 Instrucción pública.	"	"	"
5 Beneficencia.....	359,87	66,25	426,12
6 Obras públicas.....	256,00	33,25	289,25
7 Corrección pública..	241,50	265,00	506,50
8 Montes.....	"	"	"
9 Cargas.....	4.050,90	2.724,25	6.775,15
10 Obras de nueva construcción.....	"	"	"
11 Imprevistos.....	723,89	140,44	864,33
12 Ampliación.....	"	"	"
13 Resultas.....	"	132,81	132,81
DATA.....	9.213,31	5.220,41	14.433,72

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En La Carlota á 31 de Marzo de 1887.—El Depositario, Francisco Nieto Córdoba.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En La Carlota á 31 de Marzo de 1887.—El Regidor Interventor, Juan Bautista. Martín—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Millán.—El Secretario, Antonio Saro.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE CASTRO DEL RÍO

PROVINCIA DE CORDOBA

Tercer trimestre de 1886 á 1887.

C U E N T A

del tercer trimestre del año económico de 1886 á 1887, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	1.111,14
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	32.399,29
Cargo.....	33.510,43
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	30.060,55
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	3.449,88

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas. Pesetas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre. Pesetas.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas.
1 Propios.....	"	"	"
2 Montes.....	"	"	"
3 Impuestos.....	3.403,18	1.022,64	4.425,82
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública..	"	"	"
6 Corrección pública..	"	"	"
7 Extraordinarios....	27.961,42	15.562,27	43.523,69
8 Ampliación.....	52.327,75	"	52.327,75
9 Resultas.....	82,50	157,72	240,22
10 Recursos legales para cubrir el déficit..	29.036,88	15.656,66	44.693,54
11 Reintegros.....	"	"	"
CARGO.....	112.811,73	32.399,29	145.211,02
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	20.463,59	11.961,71	32.425,30
2 Policía de seguridad.	912,40	547,44	1.459,84
3 Policía urbana y rural.....	5.797,80	3.678,75	9.476,55
4 Instrucción pública.	"	"	"
5 Beneficencia.....	1.598,80	754,75	2.353,55
6 Obras públicas.....	1.938,20	1.160,23	3.098,43
7 Corrección pública..	440,10	286,67	726,77
8 Montes.....	"	"	"
9 Cargas.....	27.826,40	6.744,04	34.570,44
10 Obras de nueva construcción.....	"	"	"
11 Imprevistos.....	984,74	551,53	1.536,27
12 Ampliación.....	51.738,56	"	51.738,56
13 Resultas.....	"	4.375,43	4.375,43
DATA.....	111.700,59	30.060,55	141.761,14

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Castro del Río á 1.º de Abril de 1887.—El Depositario, Juan Manuel de Luque.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Castro del Río á 1.º de Abril de 1887.—El Regidor Interventor, Dámaso Angulo Mayorga.—V.º B.º—El Alcalde, Mateo Navajas.—El Secretario, Juan M. Serrano.